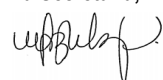


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos. Este trámite terminó el 30 de marzo de 2023, por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00022 de 2021

Demandante: ENEL COLOMBIA S.A.

Demandado: JORGE OSIAS GUVARA y OTROS

Fecha Auto: 18 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al plenario, las respuestas allegadas por BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO FALABELLA, DAVIVIENDA, BANCAMIA Y FINANDINA, las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor, sin pronunciamiento alguno al respecto, en vista que este asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 30 de marzo de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#18**
de **19 de mayo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26739fa5ca672b4564a2e4982f0f1dfade42163b6d667894cd17bb7326786db**
Documento generado en 18/05/2023 04:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>